

DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE.

Visto el expediente tramitado para la concesión de una subvención directa a la Junta Vecinal de Cunas, a fin de coadyuvar a la financiación de la obra de “captación de agua en Cunas” para la anualidad de 2019.

Existiendo suficiente dotación presupuestaria en la partida 100.91202.76800 del presupuesto para el año 2019, R.C. 220190005958, y fiscalizado el expediente por la Sra. Interventora Adjunta con fecha 9 de octubre de 2019.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas, **RESUELVO:**

Aprobar el convenio de colaboración a suscribir por la Excm. Diputación Provincial de León y la Junta Vecinal de Cunas a fin de cofinanciar la obra “captación de agua en Cunas” para el ejercicio del 2019, siendo del siguiente tenor literal:

“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y LA JUNTA VECINAL DE CUNAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA EN CUNAS.

En León, a de..... de 2019

REUNIDOS

De una parte, El Sr. D. Eduardo Morán Pacios, Presidente de la Diputación de León, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, la Sr. D. Juan Manuel García Liébana, Presidente de la Junta Vecinal de Cunas, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



Decreto N° 6130 de 14/10/2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PATXLC-WGA7PE4V

Hash SHA256:
ytN9rAczs6Y1hS10le
qd+vOqXgOq95V6qg
Z21im8+IY=

Pág. 1 de 9

Actúa de Secretaria D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación de León, que da fe del acto.

Ambas partes se reconocen capacidad legal bastante para la suscripción del presente Convenio en las respectivas representaciones con las que actúan y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la Diputación Provincial tiene atribuida como competencia propia por el Artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de Abril modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, la asistencia económica a los municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica.

II.- Que el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece como una de las formas de instrumentación de la cooperación económica el convenio.

III.- Que el Art. 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV.- Que de conformidad con lo previsto en el Art. 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, es posible proceder, con carácter excepcional, a la concesión directa de una subvención cuando concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, en cuyo caso la forma normal de instrumentarse estas subvenciones es mediante convenio de colaboración.

V.- En la Memoria redactada por el Director de la obra y en el informe del Coordinador Técnico del Servicio de Cooperación se justifica la urgencia y necesidad de las obras, además se trata de obras de



indudable utilidad pública al tener por objeto el garantizar el adecuado suministro domiciliario de agua potable.

Por tanto, corresponde articular una colaboración entre la Excm. Diputación de León y la Junta Vecinal de Cunas para financiar la captación de agua en Cunas, a tal efecto, conviene coordinar sus acciones al respecto con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio, establecer el marco de colaboración entre la Excm. Diputación de León y la Junta Vecinal de Cunas para la financiación de la ejecución de la obra de la reparación de Sondeo de agua en Cunas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890 €)

SEGUNDA.- TIPO DE SUBVENCIÓN

Se trata de una subvención directa que se imputa a la aplicación presupuestaria 1009120276800 denominada ACTUACIONES EN ENTIDADES LOCALES MENORES del presupuesto de 2019, autorización del gasto 22019005758, por un importe máximo de NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN EUROS (9.801 €)

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la LGS, se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente Convenio.

Se considerarán gastos realizados, los facturados, entendiendo por tal los devengados y registrados.



CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- Obligaciones de la Junta Vecinal de Cunas

1.a).- Obligaciones generales:

Son obligaciones de la Junta Vecinal de Cunas las recogidas con carácter general en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, y que son las siguientes:

-Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa de la subvención

-Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones aprobada por RD 887/2.006, de 21 de julio, entendiéndose por tales el deber de colocar un cartel informativo en el lugar de las obras en el que figure la participación de la Diputación y la cuantía económica de la subvención concedida.

-Abonar los gastos contraídos previa acreditación de los mismos conforme a lo establecido en la legislación contractual y fiscal.

-Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

-Pagar los gastos subvencionables mediante transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito.

1.b).-Obligaciones específicas:

-Contratar la ejecución de la obra de conformidad con lo regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Obligaciones de la Diputación

El abono de la subvención en las condiciones pactadas.

QUINTA.- MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN

La Junta Vecinal de Cunas presentará la justificación de la inversión en base al contenido del art 15 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, que comprende:



Decreto N° 6130 de 14/10/2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PATXLC-WGA7PE4V

Pág. 4 de 9

Hash SHA256:
ytN9rAczs6Y1hS10le
qd+vOqXgOq95V6qg
Z21im8+Y=

1.- Cuenta justificativa (Anexo V bis), contendrá la siguiente documentación:

1.a).- Certificado del Secretario de la Junta Vecinal de Cunas, en el que se reflejen:

- Las obligaciones reconocidas: con identificación del nº de la factura, N.I.F y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe.

- En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejarán además las obligaciones pagadas.

- Las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe.

2.- Acreditación de las medidas de difusión.

SEXTA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para justificar la totalidad de la inversión será hasta el día 10 de diciembre de 2019.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-

1.- Procedimiento de pago:

Para proceder al pago de la subvención se requiere que la declaración responsable que se recoge en el Anexo II de las Bases Generales Regulatoras de la Subvención (BGRS) se encuentre en vigor.

2.- Control financiero:

La subvención está sometida al Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III del la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

OCTAVA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN POR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, REINTEGRO E INFRACCIONES Y SANCIONES

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Decreto N° 6130 de 14/10/2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
yIN9rAczs6Y1hS10le
qd+vOqXgOq95V6qg
Z21im8+Y=

Código seguro de verificación: PATXLC-WGA7PE4V Pág. 5 de 9

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de un 5% de la subvención.

El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de un 10% de la subvención.

NOVENA.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto en el título IV de la LGS, siendo el órgano competente para su imposición el Presidente de la Corporación (artº. 24 OGS.).

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el cumplimiento de su objeto.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que al efecto resulte de la Legislación Local y, en particular, a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, aprobada por el Pleno de 11 de mayo de 2016 publicada en el BOP nº122/2016, de



29 de junio, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Serán también de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

DUODÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y cualquiera de las cuestiones o discrepancias que se susciten en cuanto a su aplicación, desarrollo, interpretación y efectos, las partes se comprometen a solventarlas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de la competencia del órgano jurisdiccional de lo contencioso-administrativo correspondiente para el conocimiento de cuantos litigios pudieran surgir.

En prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman los comparecientes el presente convenio, que se extiende por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados, quedando uno en poder de cada parte.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE LEÓN,

EL PRESIDENTE DE LA J.V.
DE CUNAS,

Fdo.- Eduardo Morán Pacios

Fdo.-Juan Manuel García Liébana

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Cirenía Villacorta Mancebo

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Decreto N° 6130 de 14/10/2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PATXLC-WGA7PE4V

Pág. 7 de 9

Hash SHA256:
ytN9rAczs6Y1hS10le
qd+vOqXgOq95V6qg
Z21im8+IY=

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE
LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, AÑO 2019**

D./D^a (nombre y dos apellidos),
con DNI nº y domicilio en
Localidad Provincia Código Postal, actuando en su propio nombre/como
.....(1) del/la Entidad(2), con NIF nº y
con domicilio en

DECLARA que (nombre del particular o de la Entidad
que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En a de de 20....
EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Alcalde, Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la Entidad (Ayuntamiento, Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Decreto N° 6130 de 14/10/2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
y1N9rAczs6Y1hS10le
qd+vOqXgOq95V6qg
Z21im8+IY=

Código seguro de verificación: PATXLC-WGA7PE4V

Pág. 8 de 9

ANEXO V BIS
MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA
SIMPLIFICADA

D./D^a, en calidad de Secretario de la Junta Vecinal de Cunas en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, por acuerdo de y en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con fecha

CERTIFICA:

1.- Que por resoluciones del Presidente de la Junta Vecinal se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº Factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Total	Concepto	Fecha emisión	Medio de Pago	Facturas imputadas
SUMA								

2.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad
- Subvenciones.

3.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, en a ... de de 20.....

VºBº
EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA VECIANAL
DE CUNAS

EL/LA SECRETARIO/A “

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente de lo que, como Secretaria/o, doy fe.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Decreto N° 6130 de 14/10/2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
ytN9rAczs6Y1hS10le
qd+vOqXgOq95V6qg
Z21im8+IY=